

La construcción del enemigo interno en los reglamentos del Ejército Argentino de las décadas del sesenta y setenta. Continuidades y rupturas.

Ana Sofía Jemio.

Cita: Ana Sofía Jemio (2013). La construcción del enemigo interno en los reglamentos del Ejército Argentino de las décadas del sesenta y setenta. Continuidades y rupturas. *X Jornadas de Sociología*. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <http://www.aacademica.org/000-038/244>

X Jornadas de Sociología de la UBA
20 años de pensar y repensar la sociología. Nuevos desafíos académicos,
científicos y políticos para el siglo XXI
1 a 6 de Julio de 2013

Mesa 17. Estudios sobre Fuerzas Armadas: debates, aportes y perspectivas en Argentina y América Latina.

Ponencia: La construcción del enemigo interno en los reglamentos del Ejército Argentino de las décadas del sesenta y setenta. Continuidades y rupturas

Autora: Ana Sofía Jemio (CEG-UNTREF / CONICET). anitajemio@hotmail.com

Introducción

Esta ponencia se inscribe en un proyecto de investigación en curso cuyo objetivo es la reconstrucción sociohistórica de las prácticas desplegadas por el Ejército durante el Operativo Independencia (1975-1976) en los departamentos del sur tucumano Lules, Famaillá y Monteros.

La investigación se inscribe en la línea de estudios que, desde diferentes perspectivas, analizan las características y las lógicas del sistema represivo en articulación con los objetivos reorganizadores de la última dictadura militar. Siguiendo el concepto de “genocidio reorganizador”, se considera que el aniquilamiento físico de personas constituye tanto una forma extrema de dominación sobre sus víctimas como un modo de clausurar en el conjunto social, mediante el terror que produce dicho aniquilamiento, aquellas relaciones que generan fricción o mediaciones al ejercicio del poder –contestatarias, críticas, solidarias– y reemplazarlas por una relación individualizante y unidireccional con el poder. Desde este punto de vista, las muertes cobran un carácter de medio y no de fines: el aniquilamiento de grupos de población apunta a la transformación del conjunto dentro del cual esos grupos existían (Feierstein, 2007).

Atendiendo a estas concepciones, la investigación se propone identificar las formas de racionalidad que organizan y estructuran las prácticas implementadas por el Ejército, incluyendo no sólo las prácticas de exterminio sino también otro tipo de acciones cuyo núcleo operativo no fue la coerción directa y cuyo blanco inmediato¹ fue la población en su conjunto: las operaciones de acción cívica y psicológica y los controles poblacionales.

La incorporación de los reglamentos militares como una de las fuentes de análisis permite abordar la dimensión normativa de esas prácticas². Para ello, se toma como corpus de análisis 18 reglamentos del Ejército aprobados entre 1965 y 1977 que establecían las bases doctrinarias en función de las cuales el Ejército debía planificar y organizar sus operaciones.

Un análisis global de estos reglamentos permitió constatar que los principales documentos que orientaban las acciones del Ejército durante una primera etapa

¹ Se utiliza aquí el término inmediato porque, siguiendo la definición de terror planteada por Corradi (1996), la acción represiva sobre cuerpos individualizados tenía a la población como su blanco mediato.

² Esto supone considerar, como recaudo metodológico, que la dimensión normativa no es homologable a la dimensión práctica ya que cualquier trazado estratégico sufre modificaciones constantes a partir de su implementación práctica.

del Operativo Independencia habían sido aprobados hacia finales de la década del sesenta, en el marco de un proceso de renovación doctrinaria que se remontaba a 1955. En este sentido, el análisis de las definiciones conceptuales y prácticas contenidas en esta documentación y su contextualización histórica permite, además, aportar conocimientos sobre el proceso de formación histórica de los saberes teóricos y prácticos que fueron condición de posibilidad de la implementación de un genocidio.

El presente escrito tiene por objetivo sintetizar la estrategia teórico-metodológica construida para el abordaje de estos documentos, situar sintéticamente el contexto de emergencia de estos reglamentos y exponer los primeros avances en el análisis de estas fuentes. Estos avances refieren a una de las dimensiones de análisis consideradas: el modo en que se construye el enemigo en los diferentes reglamentos y las continuidades y rupturas que pueden identificarse en estas construcciones.

Estrategia teórico-metodológica

La elaboración doctrinaria constituye una de las funciones específicas de las Fuerzas Armadas como institución especializada en la gestión de la violencia estatal. Entendida en un sentido amplio, la doctrina militar consiste en un conjunto de proposiciones teórico prácticas que orientan la acción de hacer la guerra (Slatman, 2010).

Los discursos que estructuran las doctrinas tienen un carácter normalmente heterogéneo y disperso, no necesariamente escritos ni compilados en un solo documento. Incluye los desarrollos teóricos y prácticos elaborados tanto por la institución como por miembros de la fuerza, generalmente sus intelectuales orgánicos.

Estos desarrollos articulan saberes producidos dentro del ámbito militar (experiencia sistematizada de prácticas militares, conocimientos prácticos y técnicos del ámbito castrense) y fuera de él. Esto puede implicar la incorporación de conocimientos desarrollados en otros ámbitos, tal como se expresa explícitamente en los manuales, o la incorporación de concepciones de otras instituciones con las cuales la corporación militar mantiene contactos fluidos, como es el caso del catolicismo intransigente (López, 1985).

Como la guerra es una empresa social que involucra al conjunto de la nación, las doctrinas se estructuran en torno a nociones o conceptos que exceden ampliamente cuestiones técnicas relativas al enfrentamiento entre ejércitos. Según López (1988), las doctrinas se constituyen, por lo común, alrededor de cuatro ejes básicos: a) una concepción de la guerra propiamente dicha, que trae aparejada nociones en torno a determinado tipo de enemigo; b) una concepción sobre la nación, en tanto ésta constituye el soporte de la posibilidad de hacer la guerra; c) una concepción de la relación que el Ejército debe establecer con el sistema político; y d) consideraciones estrictamente técnico-militares: hipótesis de guerra, reglamentos de conducción o de combate, entre otras.

Desde esta concepción amplia, la noción de doctrina militar designa un conjunto heterogéneo de enunciados, discursos, conceptos, etc. que emergen en articulación con ciertas prácticas concretas (que son sus condiciones de existencia y desaparición). Como síntesis de un determinado proceso histórico que la construye, y en el que a su vez incide, las doctrinas militares constituyen saberes

que suponen siempre relaciones de poder, están permanentemente en tensión y lucha.

En este campo de disputa se perfila, en cada momento histórico, cierto conjunto de enunciados y prácticas que aparecen como hegemónicas y que constituyen la doctrina oficial de la institución. Se cristaliza en ciertos documentos aprobados por la institución que codifican y sistematizan determinadas concepciones y prácticas que tienen un valor reglamentario dentro de la institución.

Para referirnos a este sentido más restringido de doctrina (su cristalización oficial) tomaremos la definición de Périès (2009a):

"[la doctrina es] un discurso interno propio de la institución que (...) comprende un corpus de textos codificados, de valor reglamentario y administrativo que organiza la profesión de las armas dentro del ordenamiento general de las normas estatales: incluye tanto la manera de uniformarse, como las reglas de alistamiento de las fuerzas en la defensa del orden interno e internacional, pasando por los reglamentos que definen la organización y la gestión del conjunto de las estructuras operacionales, decisionales y logísticas necesarias para la realización de sus misiones. La doctrina determina de esa forma los aspectos prácticos del empleo efectivo de la violencia estatal" (p. 221)

En esta acepción restringida, la doctrina refiere a la organización práctica del empleo de la violencia estatal institucionalmente reglamentada y comprende, por tanto, los reglamentos militares como uno de sus elementos principales.

Los reglamentos militares constituyen los artefactos que codifican y sistematizan la doctrina que se ha convertido en hegemónica. El objetivo de un reglamento es establecer las bases doctrinarias de una práctica militar. Esta base son orientaciones, definiciones estratégicas que sirven como un conjunto de ideas operativas acerca de la realidad que incluyen tanto claves interpretativas para la lectura e interpretación de esa realidad como prescripciones para la organización de las medidas que se tomarán en consecuencia (Slatman, 2010).

Este tipo de discursividad tiene un carácter fundamentalmente técnico, propio de los discursos de las burocracias estatales. Pero los elementos técnicos no tienen un carácter neutral, toda técnica es al mismo tiempo una táctica de poder y tiene efectos políticos.

En esta línea puede entenderse el análisis comparado realizado por Périès (2009b) sobre las formas que asume la DGR en su país de origen, Francia, y en Argentina. Allí analiza dos dimensiones dentro de este discurso doctrinario: una legitimadora y una estrictamente normativa. Por un lado, concibe a este discurso como un "espacio intencional que, bajo la apariencia de una normativa, elabora un discurso legitimador" (Périès, 2009b: 400), identificando las estrategias enunciativas a través de las cuales se justifica la desaparición de personas y se legitima la tortura.

Por otro lado, este discurso contiene "procedimientos doctrinales que, en el plano de la organización militar, van a constituir los cuadros normativos de las prácticas de coacción y coerción masivas" (Périès, 2009b: 412). Estos procedimientos refieren a diversos aspectos que se complementan: una parte de contraguerrilla rural y urbana; otra centrada en los medios informativos, que reglamenta y

organiza la acción y la guerra psicológicas y las actividades de inteligencia; y otra que aborda la relación de la justicia civil y la autoridad militar.

El autor no se refiere acá a dos dimensiones desvinculadas, una destinada a legitimar prácticas ilegales y la otra orientada a instruir a las tropas en el ejercicio de esas prácticas aberrantes. Ambas dimensiones son constitutivas del mismo discurso. Esto implica que los argumentos legitimadores no son elementos externos pensados *a posteriori* sino que son parte constitutiva del modo en que se concibieron, planificaron, organizaron y describieron esas prácticas.

En este trabajo, también se procura, entre otras cuestiones, analizar la dimensión legitimadora de estos discursos pero en otro nivel, que se podría caracterizar como epistemológico. A través de esta discursividad normativa se construyen estrategias enunciativas que no sólo prescriben una serie de procedimientos para la consecución de un fin sino que construyen teórica y valorativamente el objeto sobre el cual esos procedimientos deben aplicarse.

Como todo saber técnico, las doctrinas prescriben prácticas (en este caso, militares) en torno a un objeto: la guerra, que tiene intrínsecamente asociado otro "objeto": el enemigo. Y como en cualquier saber técnico, el objeto al cual refiere no es algo dado que preexiste a la práctica discursiva sino que ésta lo nombra, lo define, lo delimita.

La pregunta sobre qué y cómo es una guerra, quiénes son los enemigos y qué características tienen, qué es lo que esos enemigos amenazan y cómo lo hacen son inescindibles de las prescripciones acerca de cómo se debe actuar en esa guerra, qué se debe hacer contra esos enemigos y cómo. Al mismo tiempo, en tanto estas formulaciones prescriben las funciones, atribuciones, valores, etc. del actor institucional cuya función específica en el aparato estatal es "hacer la guerra", tales definiciones construyen también una posición de sujeto.

En definitiva, construyen una forma de interpretación de la realidad, unas ciertas técnicas para intervenir sobre esa realidad, y una autopercepción del propio sujeto que lo sitúa en el lugar del "saber", capaz de interpretar esa realidad y actuar en ella.

El enemigo interno

En este escrito se abordará una de las dimensiones analizadas en los reglamentos militares: la forma de construcción del enemigo interno. Diferentes trabajos han señalado que la figura del enemigo interno ha sido una condición de posibilidad del desarrollo del genocidio en tanto categoría que opera una delimitación, marcaje y exclusión de un "otro" que puede ser exterminado (Feierstein, 2007; Calveiro, 1998; Duhalde, 1999).

Este tipo de construcciones no ha sido privativo de los sesentas y los setentas ni se ha limitado a la Argentina. Considerando sólo el territorio nacional, es posible reconocer una larga genealogía que incluye al otro indígena, al inmigrante, e incluso el comunista en las décadas del treinta y cuarenta, y la primera mitad de los cincuentas.

Sin embargo, se puede demarcar un proceso de cambio hacia mediados de la década del cincuenta, a partir de transformaciones en el contexto internacional que se articula con transformaciones regionales y nacionales. Estas transformaciones están vinculadas fundamentalmente al viraje estratégico de Estados Unidos en materia de política de seguridad hacia América Latina, en el

marco de la emergencia de la guerra fría, y al derrocamiento del peronismo, con el consecuente proceso de activación popular.

Valga aclarar el sentido de este corte temporal. No se trata de encontrar allí la génesis de ese enemigo interior que sería aniquilado luego, y que ya pre-figura la política de aniquilamiento sistemático. Se trata de la emergencia de un tipo de otredad que, como se espera mostrar en este trabajo, tiene cierta estructura particular y que se irá construyendo y transformando.

Si bien el estudio de la emergencia de esta figura se ha tendido a centrar en el ámbito militar, en los últimos tiempos han sido cada vez más los trabajos que han indagado en otros ámbitos la construcción de esta figura: en el plano judicial, en archivos policiales, en el discurso político, en los medios de comunicación, entre otros.

En este trabajo se considera a los reglamentos en particular, y a la doctrina en general, como una superficie de emergencia de esa figura, cuya construcción, como se dijo, no ha sido privativa del ámbito castrense sino que emerge en el anudamiento, articulación, desacople, etc. de un conjunto de prácticas discursivas producidas por diversos sujetos sociales e instituciones.

Lo característico de esta superficie de emergencia, al igual que en el caso de las leyes, es que tiene efectividad estatal. En los dos casos la definición que se hace de ese enemigo interno está asociada a sanciones sistemáticas. En un caso, a la sanción de leyes que persiguen a ese enemigo, en el otro, reglando la gestión de la violencia de las fuerzas armadas. Es decir, se trata de definiciones con capacidad prescriptiva que tienen consecuencias en el modo de organizar el poder punitivo estatal.

El modo de construcción propio de las leyes y reglamentos puede considerarse como una “construcción tipológica”. Aún cuando sea una diferencia sólo analítica, es posible distinguir en la construcción histórica, efectiva, de la figura del enemigo interno, aquellas prácticas que tienden a definir tipologías, de aquellas que prácticas que tienden a señalar y “dar cuerpo” a ese enemigo.

En otras palabras, contribuyen a la construcción de esta figura tanto los discursos que tienden a definirla, caracterizarla en “abstracto”, como aquellos que en la práctica van “aplicando” tales tipologías señalando quienes son en concreto estos enemigos, por ejemplo, cuando desde un sindicato se acusa a tal o cual afiliado o lista, desde el gobierno se caracteriza a tal o cual huelga, desde los servicios de inteligencia se determina quién o quiénes son estos enemigos.

El trabajo de análisis de los reglamentos remite, entonces, a una construcción tipológica del enemigo interno, inserta a su vez en el campo más amplio de las doctrinas militares que incluye otro tipo de documentos y de prácticas. Por ejemplo, las prácticas de inteligencia que determina quién o quiénes son en concreto tales enemigos o las directivas, órdenes e instrucciones, que funcionan como la traslación de los lineamientos doctrinarios al establecimiento de pautas concretas de acción.

Esta distinción resulta útil a fines de remarcar el carácter estructurante de la doctrina como red de conceptos y estructura de sentido para “leer una realidad” y, como tal, no está exenta de conflictos sino que constituye el lenguaje común a partir del cual se establecen disputas.

Cuando se analiza el modo en que se construye al enemigo en los reglamentos, es posible reconocer una estructura especular en el discurso: la formulación del problema a abordar es el espejo que sirve de justificación práctica a los procedimientos dictados. En este sentido, la operación de justificación o legitimación de las prácticas prescritas está vinculada a la forma en la que se construye el enemigo. En otras palabras, los procedimientos prescritos son presentados como una consecuencia “evidente” y “necesaria” debido a la “naturaleza” del enemigo.

En cierto sentido, esta característica es común a todos los saberes: el objeto no preexiste a las prácticas discursivas que prescriben el modo de intervenir sobre ese objeto. En un mismo movimiento se construye al objeto, a las técnicas de intervención sobre él y una posición de sujeto válida y legítima para llevar adelante esa tarea.

Lo característico en esta construcción de “objeto”, es decir, en la construcción de la figura del enemigo interno, es que ésta se construye en base a una indeterminación estructural, una ambigüedad en su definición, que implica de modo inherente un enemigo opaco, que no se reconoce a primera vista, que es necesario “reconocerlo”, buscarlo y encontrarlo dentro de la población. En este sentido, la figura del enemigo se convierte en una figura axial que articula la “necesidad” de control sobre los cuerpos de los enemigos con la “necesidad” de control sobre las poblaciones de modo no sólo coactivo sino también positivo.

Este enemigo así construido, en tanto no tiene límites definidos ni es reconocible a primera vista, construye también una posición de sujeto: al profesional de la guerra como aquel sujeto portador de un saber que lo hace capaz de detectar el peligro allí donde otros no lo ven y lo convierte en la autoridad legítima para combatirlo.

Esta es la estructura común que se puede reconocer en las formas de construcción del enemigo de los reglamentos de la década del sesenta y el setenta. A través del análisis de los distintos reglamentos, se procurará rastrear las diferencias en los modos de construir esa ambigüedad del enemigo, y en consecuencia, los distintos modos de concebir su articulación con la población.

Los reglamentos militares

Las temáticas abordadas por los 18 reglamentos comprenden las cinco áreas fundamentales que caracterizan a la DGR y la DSN: *operaciones no convencionales*, *operaciones psicológicas* (sic), *operaciones de seguridad*, *operaciones de acción cívica e inteligencia*.

El análisis de las fechas de aprobación de los reglamentos, las materias que aborda y las bases en las que se sustentan permite establecer dos grandes conjuntos doctrinales. El primero está compuesto por 12 reglamentos aprobados entre 1965 y 1974 y el segundo por 4 manuales que datan del período 1975-1977.

El sistema normativo en el que se integran estos reglamentos forma parte de un desarrollo doctrinal cuyos antecedentes se remontan a mediados del siglo XX. A partir de 1955, con el derrocamiento del gobierno peronista, las Fuerzas Armadas iniciaron una transformación doctrinaria que se nutrió, sucesivamente, de la DGR francesa y de la DSN de origen estadounidense.

Primer cuerpo doctrinal (1965-1977)

Durante el período 1955-1962 se produce el abandono de la Doctrina de la Defensa Nacional y la gestación y desarrollo de las bases conceptuales de la

nueva doctrina. Esta redefinición doctrinaria tuvo como centro principal la Escuela Superior de Guerra y la Revista de la Escuela Superior de Guerra (RESG). Allí se comenzaron a publicar, a partir de 1957, artículos acerca de la guerra nuclear basados fundamentalmente en la doctrina norteamericana y, a partir de 1958, textos vinculados a la guerra revolucionaria, donde la influencia predominante fue francesa.

Los textos publicados sostenían que la posibilidad de una guerra con uso de armamento nuclear implicaba la caducidad de las doctrinas basadas en la guerra convencional y la consiguiente necesidad de una actualización doctrinaria. Adicionalmente, esta posibilidad de un conflicto nuclear abierto entre las potencias del este y el oeste requería una alineación con el campo occidental ya que, desatada la guerra, ningún país podía quedar al margen por las implicancias que el armamento nuclear conlleva. Aceptado el alineamiento contra el comunismo y careciendo los militares argentinos de armamento nuclear, la redefinición de su rol como guardianes del orden interno tenía el camino allanado.

En este marco, guerra nuclear y guerra revolucionaria aparecían como continuidad o complemento. Las concepciones sobre la DGR aportadas por los militares franceses permitieron la conceptualización de la defensa contra la *agresión interna* asumida por las Fuerzas Armadas en el marco de las hipótesis de guerra nuclear. La redefinición doctrinaria comenzó a plasmarse también en el plano orgánico y operacional y tuvo su primera aplicación práctica durante el Plan CONINTES.

A partir de 1962, esta nueva doctrina se consolida e institucionaliza al tiempo que la influencia predominante de la doctrina francesa es desplazada por la creciente influencia estadounidense. La expresión acabada de dicha institucionalización se produce durante la llamada "Revolución Argentina", que pone en marcha reestructuraciones institucionales, jurídicas y militares destinadas a adaptar el aparato estatal a la lógica de la guerra permanente.

En el marco de este proceso, entre 1968 y 1969 se sancionan la mayor parte de los manuales que constituyen el primer corpus de análisis. El reglamento más importante es el *RC-8-2 Operaciones contra Fuerzas Irregulares* (3 Tomos), aprobado en 1968, donde se establecen las bases doctrinarias para el desarrollo de operaciones no convencionales. El primer tomo está dedicado a fuerzas irregulares, el segundo a guerrilla y contraguerrilla y el tercero a la guerra revolucionaria.

Desde la aprobación de este reglamento hasta 1969 se registra la aparición de diversos manuales que especifican las directivas generales o abordan en particular alguna de las áreas de acción. Así, en 1968 se reglamenta el manual de operaciones psicológicas (sic), un año después se aprueban dos documentos que especifican las orientaciones de las operaciones no convencionales para el ámbito urbano y rural y un tercer reglamento que contiene indicaciones para la instrucción a impartir al personal militar involucrado en operaciones de seguridad. A esto se sumaban los manuales sobre inteligencia y acción civil que datan de 1965 y 1966 respectivamente.

De este modo, hacia 1969, el Ejército contaba ya con un corpus reglamentario relativamente coherente y totalizador que orientaba su accionar represivo. La finalización de este corpus coincide con el inicio de operaciones represivas a

mayor escala encaradas por el Ejército para reprimir los alzamientos populares que se inician ese año.

En cierto sentido, se podría decir que finaliza la etapa de más intenso desarrollo doctrinario tanto teórico como práctico y se inicia una aplicación efectiva a mayor escala de los saberes que han sido incorporados por el Ejército a partir de 1955.

En el período comprendido entre 1970 y 1973 no se registra la aprobación de reglamentos militares de importancia pero sí se aprueban otros documentos castrenses que refieren a aspectos orgánicos y operacionales donde el eje no está puesto ya en la elaboración de bases doctrinarias generales sino en su especificación para la actividad represiva del Ejército.

De 1971 data el documento secreto del Ejército *Observaciones a las actividades desarrolladas por el Ejército durante 1971 y Orientación para el Año 1972* en donde se analizan las prácticas represivas implementadas en 1969 y 1970 y se elabora un plan con el objetivo de sanear sus insuficiencias. En el apartado “Ofensiva operacional contra el enemigo subversivo”, se afirma:

“El Ejército fue empeñado a partir de mediados del año 1971 para atacar la subversión que se desarrolla en nuestro país con el **carácter de guerra revolucionaria**, obteniéndose éxitos de transcendencia. La naturaleza de esta lucha exige que junto con medidas que el Superior Gobierno adopta y adoptará en el ámbito político, económico, psicológico y social, el Ejército debe intensificar decididamente su ofensiva con la cooperación de las otras Fuerzas Armadas. Las Fuerzas de Seguridad y Policiales, a fin de impedir que el *enemigo* rehaga sus fuerzas” (Citado en Périès 2011: 15, resaltado propio)

En el marco de la intensificación de ese accionar se elabora el *Plan Fuerza Ejército. Plan de Capacidades. Marco Interno (PFE-PC MI)* del año 1972 en el que se establece, entre otras cuestiones, la planificación territorial de la represión según zonas de defensa, subzonas, áreas y subáreas que será retomado con mínimas modificaciones por la Directiva del Comandante General del Ejército n° 404 del 28 de octubre de 1975.

Recién hacia 1973 y 1974 vuelven a aprobarse dos manuales importantes en el área de inteligencia que toman como base el reglamento de inteligencia de 1965. Estos documentos se articulan con el cuerpo doctrinal precedente y, al mismo tiempo, pueden considerarse una transición hacia el segundo cuerpo doctrinal. En ambos casos, se toma como base para la redacción el *RC-8-2 Operaciones contra Fuerzas Irregulares* y el *RC-8-3 Operaciones contra la subversión urbana*. Esto permite inferir que las bases doctrinarias en materia de inteligencia están adaptadas a los requerimientos de las *operaciones no convencionales*. El *RC-16-5 La Unidad de Inteligencia* toma como base, además, el manual de *operaciones psicológicas* (sic) articulando, de este modo, los principales elementos que componen la doctrina de la guerra revolucionaria o contrainsurgente.

Tiene especial relevancia el *RE-16-60 Contrainteligencia. Medidas de contrainteligencia* de 1974 ya que puede considerarse un documento “visagra” entre el primer y el segundo cuerpo doctrinal. Esta consideración se funda en tres elementos. En primer lugar, aún cuando tome como base de redacción el *RC-16-1 Inteligencia de Combate* de 1965, se propone explícitamente complementarlo y ampliarlo. En segundo lugar, el manual deroga una serie de consideraciones sobre el tema contenidas en boletines del Ejército y documentos, la mayoría de carácter

secreto. Esto permitiría inferir que ya se habían emitido orientaciones nuevas en esta materia que este manual viene a centralizar y actualizar. Por último, en este reglamento aparece por primera vez la mención de la experiencia previa del Ejército en materia represiva como base para la actualización doctrinaria. En términos castrenses, se trata de renovar las directivas en función de "Imposiciones derivadas del accionar *enemigo*" (Ejército Argentino, 1974: I).

Como se verá más adelante, los manuales de 1973 y 1974 no serán derogados por los reglamentos aprobados a partir de 1975, cuando la aplicación del plan sistemático de desaparición forzada de personas ya había comenzado.

Segundo cuerpo doctrinal (1975-1977)

La renovación doctrinaria que da forma al segundo cuerpo doctrinal analizado se inicia en 1975 con el plan sistemático de exterminio ya institucionalizado y en marcha. El despliegue y consolidación de este plan permite reconocer tres momentos.

En un primer período, comprendido entre febrero y octubre de 1975, la política de exterminio se despliega bajo un amparo legal en la provincia de Tucumán (con el Decreto Secreto N° 261) y sin cobertura "legal" en el resto del país.

Desde el inicio del Operativo Independencia se reconocen ya todos los rasgos propios del plan sistemático de exterminio que signarán todo el período de la dictadura militar, a saber: a) el carácter institucional de su implementación a través de las Fuerzas Armadas y de seguridad; b) la sujeción a una precisa normativa en el actuar; c) la descentralización territorial a través de estructuras operativas por Armas y dentro de las mismas por zonas, áreas y subáreas, conectadas por las jerarquías de los mandos ordinarios; d) la complementación de un faz represiva pública y una clandestina; e) la flexibilidad operativa mediante la constitución de unidades especiales destinadas específicamente a la represión clandestina, los grupos de tareas, dotados de una amplia autonomía, vinculados por lo general a un Centro Clandestino de Detención (CCD) que constituía su base operativa; y g) la técnica de la desaparición forzada de personas como su principal metodología (Duhalde, 1999 y CELS, 1981).

Durante el Operativo Independencia la dualización del aparato represivo en una faz pública y una clandestina tuvo como epicentro la Vª Brigada de Infantería (con su comando ubicado en el CCD Escuelita de Famallá), el Regimiento 19 de Infantería (con su comando en el CCD La Base, en Santa Lucía) y la Jefatura de la Policía Provincial, en donde funcionó un CCD.

Los datos desagregados de los casos de victimización durante 1975 permiten observar que, durante este período, la provincia de Tucumán constituye el único caso en el cual las desapariciones superan a los asesinatos (73,6% y 25,7% respectivamente), indicando que esa técnica se convierte en el modo dominante de operación del sistema represivo (Izaguirre, 2009: 115).

En cuanto a la normativa que guió el accionar represivo, continuaron vigentes los reglamentos doctrinarios existentes desde la década del sesenta, que fueron la base de las directivas y órdenes mediante las cuales se regló la intervención del Ejército.

En un segundo momento, desde octubre de 1975 hasta marzo de 1976, la implementación de dicho plan se extiende "legalmente" a todo el territorio nacional a través de los Decretos N° 2770, 2771 y 2772. La incidencia de esta legislación

represiva como marco del plan sistemático de exterminio puede constatarse a través de la observación de los datos nacionales sobre los casos de asesinatos y desapariciones denunciadas. Durante el primer trimestre de 1976, las desapariciones constituyen ya el 76% del total de las víctimas (Izaguirre, 2009: 101).

En el plano normativo, dos meses antes de los decretos de octubre, el Ejército aprueba en calidad de proyecto el reglamento *RC-9-1 Operaciones contra elementos subversivos*, que reemplaza los dos manuales doctrinarios más importantes del período previo. Este sentó las bases doctrinarias a partir de las cuales se elaboró la Directiva del Comandante General del Ejército n° 404 (28 de octubre de 1975), que organizó y reglamentó la implementación del sistema represivo a nivel nacional, con las características ya mencionadas.

En consecuencia, podría afirmarse que la dualización institucionalizada de las estructuras represiva en una faz clandestina y una pública –con todas las modificaciones organizacionales y operativas que ello implica– precedió a la ocupación del aparato estatal por las Fuerzas Armadas.

Por último, en el período que se inicia con el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, las Fuerzas Armadas ocupan el aparato estatal y generalizan e intensifican el plan de aniquilamiento que se venía implementando. Si bien estos cambios suponen transformaciones cualitativas con respecto al período anterior, el desarrollo precedente permite afirmar líneas de continuidad en torno a la estructuración del sistema represivo.

En este sentido, puede pensarse que el período previo constituyó una etapa de entrenamiento y ensayo que permitió la adaptación y preparación de las Fuerzas Armadas para la ejecución del plan sistemático de exterminio a gran escala.

De este último período datan tres de los cuatro manuales que componen el segundo cuerpo doctrinal, a través de los cuales se consolida el “modelo represivo argentino” que luego se exportará a otros países, fundamentalmente de Centroamérica.

En resumen, el segundo cuerpo doctrinal está comprendido por 4 reglamentos. El documento más importante en este período es el *RC-9-1 Operaciones contra elementos subversivos*. Como se afirmó, éste fue aprobado con carácter provisional y en forma de proyecto el 18 de agosto de 1975. Su versión definitiva se aprobó el 17 de diciembre de 1976, conteniendo un solo cambio con respecto al texto anterior (Mántaras, 2005).

Este reglamento constituye la base doctrinal rectora de los otros tres documentos aprobados en este período, razón por la cual pueden considerarse los cuatro manuales como un cuerpo doctrinal relativamente coherente y homogéneo.

En todos los casos, estos manuales reemplazan reglamentos aprobados con anterioridad según se detalla a continuación:

Reglamento	Año	Reglamento al que reemplaza	Año
RC-9-1 Operaciones contra elementos subversivos (Proyecto)	1975	RC-8-2 Operaciones contra Fuerzas Irregulares (3 Tomos)	1968
		RC-8-3 Operaciones contra la subversión urbana	1969
RE-9-51 Instrucción de lucha	1976	RV-150-10 Instrucción de lucha	1969

contra elementos subversivos		contra la guerrilla	
RE-10-51 Instrucción para Operaciones de Seguridad	1976	RV-150-5 Instrucción para operaciones de seguridad	1969
RC-16-1 Inteligencia Táctica	1977	RC-16-1 Inteligencia de Combate	1965

Como puede observarse en el cuadro, cada reglamento reemplaza documentos anteriores que abordan la misma materia. Los recambios se producen en tres ejes: *operaciones no convencionales*, *inteligencia* y *seguridad*. El área de *operaciones psicológicas* (sic) es la única que no presenta recambio doctrinal, manteniéndose el manual aprobado en 1968.

El análisis de las fuentes se basa en la hipótesis de que los nuevos reglamentos no rompen radicalmente con las líneas doctrinarias precedentes sino que las renuevan y actualizan en función de las transformaciones producidas en el contexto y la experiencia acumulada entre 1969 y 1975.

Como un modo de verificar tal hipótesis, el primer análisis de estas fuentes que se expone a continuación consiste en el estudio comparado del modo en que se construye al *enemigo* en los manuales de cabecera de cada uno de los cuerpos doctrinales. Es decir, en el *RC-8-2 Operaciones contra Fuerzas Irregulares* (Tres Tomos) que data de 1968 y el *RC-8.3 Operaciones contra la subversión urbana* (aprobado en 1969), por un lado, y en el *RC-9-1 Operaciones contra elementos subversivos* (Proyecto) de 1975, por el otro.

El enemigo interno en los reglamentos de la década del sesenta

En el reglamento *RC-8-2 Operaciones contra fuerzas irregulares* (tres tomos) es posible distinguir al menos dos tipos de enemigos, que tienen en común el hecho de organizarse como fuerzas irregulares, actuar fronteras adentro, tener como elemento central de su estrategia la conquista de la población y utilizar tácticas “irregulares”.

El primer tipo son las fuerzas irregulares de un movimiento de insurrección. Éstas son caracterizadas fundamentalmente en los reglamentos *RC-8-2 Operaciones contra fuerzas irregulares Tomo I y II* (*Operaciones de guerrilla y contraguerrilla*) y *RC-8-3 Operaciones contra la subversión urbana*.

Este enemigo, en principio, no tiene metas revolucionarias; emerge de la “población” y aun cuando puedan recibir apoyo externo, su origen es “nacional”. Aunque el reglamento no lo explicita de este modo, la concepción del conflicto propio de este tipo de enemigos remite a la noción de “guerra subversiva” planteada por la doctrina francesa.

El *RC-8-3 Tomo III* (*Guerra Revolucionaria*) aborda otro tipo de enemigo que, siendo también una fuerza irregular, lo es de un tipo específico, comunista, y actúa en un tipo de guerra también específica, la guerra revolucionaria. A diferencia de las fuerzas irregulares de un movimiento de insurrección, éste enemigo se plantea un objetivo revolucionario; ya no busca sólo derribar o resistir a un gobierno sino transformar un sistema de raíz. Si bien actúa en el territorio nacional y tiene sus promotores locales, su origen no se postula como nacional sino en el marco del enfrentamiento global este/oeste.

En ambos casos, los manuales prescriben una serie de procedimientos para combatir a tales enemigos que son aplicables tanto en situaciones de guerra declarada (en teatros de operaciones) como en conflictos internos que legalmente no se enmarcan en una guerra (en zonas de emergencia).

Las fuerzas irregulares de un movimiento de insurrección

Las *fuerzas irregulares* son definidas como “una manifestación externa de un movimiento de insurrección” (Ejército Argentino, 1970:1), que consiste en el esfuerzo organizado por parte de la población de un país para resistir al gobierno constituido o a una fuerza de ocupación. El movimiento de insurrección tiene como causa un descontento de la población, real, imaginario o provocado, generado por condiciones políticas, sociales, económicas, militares y psicológicas³.

En este sentido, la concepción de las fuerzas irregulares aparece vinculada a la idea de emergente, de “punta de iceberg”, cuyas causas más profundas remiten a los descontentos de la población: “En términos generales, las fuerzas irregulares, en sí, serán un resultado y no la causa del problema” (Ejército Argentino, 1976: 263).

Para lograr su finalidad (resistir al gobierno establecido o la fuerza de ocupación), las fuerzas irregulares se fijarán dos objetivos estratégicos: “debilitar el potencial del oponente y ganarse el apoyo de la población” (Ejército Argentino, 1970:10). De este modo, las fuerzas irregulares emergen de la población movilizadada (movimiento de insurrección) y procuran en su accionar ampliar, organizar y consolidar el apoyo de la población ya que de éste depende la posibilidad de éxito y desarrollo de la fuerza irregular.

Los dos objetivos estratégicos fijados serán el norte a partir del cual se organizan las acciones de los dos tipos de organizaciones que integran una fuerza irregular, las fuerzas de guerrilla y las organizaciones clandestinas, mediante los procedimientos que le son propios.

Las fuerzas de guerrilla (también llamadas elementos abiertos de insurrección) están formadas por “personal irregular (...) organizado en forma militar o paramilitar” (Ejército Argentino, 1970a: 9) y realizan operaciones de combate cuya finalidad principal es “reducir la efectividad de combate, la capacidad de producción y la moral” de las fuerzas legales (Ejército Argentino, 1970a: 1).

Las organizaciones clandestinas (llamadas elementos auxiliares y subterráneos) están integradas por aquellos que “aparentemente seguirán su forma de vida normal” pero operarán clandestinamente brindando apoyo a la guerrilla y trabajando sobre la población. La acción de estas organización se denomina subversión, y se define como las “acciones de los grupos de insurrección clandestinos destinados a reducir el potencial militar, económico, psicológico o político del enemigo mediante actividades destinadas a agitar a la población contra el gobierno establecido o contra una fuerza de ocupación” (Ejército Argentino, 1970:75). El repertorio de acciones incluye desde actividades políticas, de propaganda y de agitación –como

³ Entre las situaciones que pueden generar tal descontento, figuran “un gobierno que no responda a las aspiraciones del pueblo”; “una conducción tirana, represiva, corrupta o ineficaz”; la “ausencia de un control gubernamental y la resultante de la falta del mantenimiento de la ley y el orden”; la pobreza; la distribución arbitraria de la riqueza y su concentración; el atraso agrícola e industrial; la “falta de fe en el gobierno y en el sistema social y económico” y la “existencia en el pueblo de un sentimiento profundo de injusticia” (Ejército Argentino, 1970:2).

huelgas, protestas, disturbios y sabotajes— hasta la “acción directa y física acompañada por la violencia y la destrucción” (Ejército Argentino, 1970:75).

Cuando el reglamento analiza las acciones tendientes al objetivo estratégico de “levantar y organizar la población contra la autoridad legal” (Ejército Argentino, 1970a: 1) la característica que se destaca es que las fuerzas irregulares, especialmente sus organizaciones clandestinas, se ocultan en la población y se infiltran en ella procurando producir huelgas, disturbios, protestas, etc. En la caracterización sobre los modos de operar de estas organizaciones clandestinas, los reglamentos definen la infiltración del siguiente modo:

Los grupos humanos seleccionados para ser arrastrados a actos de violencia (sindicatos, grupos estudiantiles, etc.) serán infiltrados de antemano por activistas y agitadores profesionales preparados al efecto. Ellos tendrán por misión crear el ambiente necesario que posibilite el desbordamiento oportuno de las normas de convivencia habituales, lo que se logra mediante un paciente y detallado trabajo de infiltración de ideas y frases hechas, destinado a motivar a los indiferentes o a los pusilánimes. Una vez **hecha carne la idea de la necesidad de salir a la calle** y de alterar el orden público, será relativamente fácil producir disturbios civiles en el momento deseado y conducirlos según un plan preestablecido (Ejército Argentino, 1969: 4-5, subrayado propio).

Partiendo de la premisa de que para la preparación de una subversión urbana las futuras organizaciones subversivas deberán encontrarse infiltradas con anterioridad y que los infiltrados deben estar en condiciones de conducir con eficiencia a los grupos que van a dirigir (encuadramiento), la preparación previa comprenderá los siguientes pasos: a) Transformación de **los legítimos deseos** de los sectores infiltrados a un lenguaje identificado con sus aspiraciones subversivas. b) Identificación o creación de un enemigo común, como ser: el régimen capitalista, la dictadura militar, las fuerzas armadas, el imperialismo foráneo, las fuerzas de seguridad, el clero, problemas raciales, etc.) c) Preparación del público o públicos (estudiantes, partidos políticos, trabajadores, campesinos, etc.) mediante la aplicación del método de la acción compulsiva (Ejército Argentino, 1969: 5, subrayado propio).

En estos párrafos se destaca el acento puesto en el trabajo ideológico por el cual los “legítimos deseos” de la población son transformados a un “lenguaje subversivo”, y en la motivación a la acción que produce ese trabajo ideológico cuando “la idea se hace carne”. Este discurso tiende a construir por contraposición dos sujetos diferenciados y cualificados: las organizaciones o personas “subversivas” con sus ilegítimos métodos y aspiraciones y la “población” o sectores de ella con sus legítimos reclamos, deseos o problemas.

Esta construcción es reforzada por una concepción según la cual las organizaciones clandestinas de las fuerzas irregulares utilizan para convencer a la población “técnicas de manejo de masas” (Ejército Argentino, 1969: 1) basadas en la persuasión o métodos de acción compulsiva (basados en la coacción o coerción). En este sentido, hay una suerte de operación de “angelización” de la población por la cual si ésta sucumbe a la subversión es porque ha sido manipulada, coaccionada, etc⁴.

⁴ Cabe destacar que en el reglamento dedicado a la subversión urbana se destacan ciertos sectores especialmente estigmatizados: los estudiantes, obreros y habitantes de villa miseria, quienes son caracterizados como sujetos sociales “especialmente proclives” a la influencia de la subversión, en tanto

En este sentido, la objetivación del enemigo está construida sobre el “telón de fondo” de la población. O más bien, está construida por un principio que establece una distinción entre aquellas acciones que pueden considerarse legítimos reclamos de la población y aquellas que deben entenderse como una acción que atenta contra la seguridad de la nación y, por lo tanto, a quienes las motorizan como enemigos.

No es su génesis ni los reclamos que esgrimen lo que permite delinear al enemigo. Como se ha señalado, las fuerzas irregulares son la manifestación externa de un movimiento de insurrección que emerge de la población y tiene como causa los descontentos y problemas que ella sufre. Son más bien los métodos que utilizan aquello que permitiría “distinguir” al enemigo de la población en ejercicio de sus legítimos derechos.

Así, los reglamentos establecen en principio que “Las fuerzas enemigas estarán integradas por todos los individuos o grupos humanos dispuestos a solucionar sus problemas por la vía ilegal” (Ejército Argentino, 1969a: 24-25). Esta definición plantea dos problemas. Por un lado, la distinción entre qué ilegalidades constituyen una “amenaza” a la defensa, y son conceptualizadas por lo tanto como un problema militar frente a un enemigo y cuáles implican una infracción de la legalidad vigente y constituyen entonces un problema de “seguridad” de incumbencia policial, frente a delincuentes. En principio, el reglamento prescribe que las operaciones militares se limitarán a las fuerzas de guerrilla. Pero esta distinción es relativizada por el propio reglamento cuando contempla la posibilidad de incluir como un problema militar la represión contra los miembros de las organizaciones clandestinas en situaciones de excepcionalidad, por ejemplo, cuando éstos inciten a disturbios o movilizaciones de gran escala que desborden las fuerzas de seguridad.

Esto trae aparejado un segundo problema. Si resulta relativamente claro que la disputa al monopolio estatal de la violencia ejercida abiertamente por las fuerzas de guerrilla puede ser calificada como una “vía ilegal”, tal distinción se diluye cuando se tiene en cuenta que las fuerzas irregulares, particularmente sus organizaciones clandestinas, utilizan también métodos legales tales como huelgas, actividades políticas o protestas.

En este sentido, el último criterio que permitiría definir el contorno del enemigo, sobre todo en los casos de las organizaciones clandestinas que utilizan medios legales de lucha, sería una supuesta conexión con las fuerzas de guerrilla. Sin embargo, el modo en que se construye la génesis y desarrollo de las fuerzas irregulares, termina por tornar ambiguo también este criterio como definitorio del “enemigo”.

Según esta doctrina, la génesis y desarrollo de las fuerzas irregulares reconoce distintos estadios. En un estadio incipiente o latente, el movimiento de insurrección puede no tener aún una expresión armada sino grupos clandestinos de insurrección a partir de los cuales se podrán formar, posteriormente, organizaciones armadas (Ejército Argentino, 1970). En este grado inicial de desarrollo del proceso, los reglamentos sostienen que la destrucción de las

constituyen una “masa de población normalmente insatisfecha” (Ejército Argentino, 1969: 30). En este sentido, estos sectores y sus territorios aparecen como objeto de una especial vigilancia y control.

fuerzas irregulares podrá lograrse mediante los procedimientos normales previstos por la ley. En este sentido, los grupos clandestinos de insurrección que no han desarrollado expresiones armadas constituyen un problema de “seguridad interna”, no un asunto militar. Como tales, no son reconocidos dentro de la legislación internacional de la guerra y si bien desde el punto de vista conceptual son caracterizados como parte del enemigo, desde el punto de vista operativo son considerados como infractores de la ley.

Sin embargo, cuando el reglamento describe un segundo estadio, momento en el cual las fuerzas irregulares se encuentran ya organizadas y consolidadas, el discurso toma un tono más “pesimista”. No sólo los medios normales previstos por ley resultan insuficientes sino que la represión militar tiene un alcance limitado: puede destruir la fuerza irregular pero el movimiento de insurrección volverá a formarla (Ejército Argentino, 1970).

Esta construcción de estadios en el desarrollo de las fuerzas irregulares y la caracterización que se hace de ellas tienen implícito un principio según el cual cuanto más tarde se inicien las operaciones, más difícil será combatirlas. En consecuencia, se plantea como deseable y necesario detectarlas y actuar contra ellas antes que se organicen y desarrollen.

En virtud del carácter clandestino y oculto de la acción de las fuerzas irregulares, esta suerte de “alerta temprano” posibilita teñir con un manto de sospecha y calificar como parte de las acciones del enemigo a cualquier proceso de organización popular, aún cuando no existan organizaciones armadas, ya que puede ser el terreno en el que se estén desarrollando o en el que potencialmente puedan desarrollarse fuerzas irregulares.

Este modo de objetivación del enemigo supone, simultáneamente un modo de subjetivación. Es decir, no sólo se construye al “objeto” sobre el cual versan los procedimientos militares (el enemigo) sino que construye también una posición de sujeto: aquel encargado de combatirlo.

En virtud del carácter ambiguo del enemigo, de su indefinición estructural, el militar se construye no sólo como aquel encargado de combatirlo sino también como el profesional capaz de reconocer tempranamente el peligro en una “realidad opaca”, capaz de diferenciar “la paja del trigo”, es decir, distinguir al enemigo del “resto de la población” que se moviliza por “legítimos reclamos”.

Este modo de construcción del enemigo que instala un espacio de ambigüedad tiene consecuencias simultáneamente en la forma de concebir a la población, que, como se ha dicho, es la contracara de ese enemigo.

En tanto la población es el terreno del que emerge el enemigo y, a la vez, el centro de gravitación de su estrategia, ésta aparece en una doble valencia. Por un lado, como se reconoce una cierta legitimidad a las causas que llevan a la formación de movimientos de insurrección, la población aparece como un objeto a cuidar y, en muchos casos, sus reclamos se califican como legítimos problemas a solucionar⁵.

⁵ El reconocimiento de la legitimidad de estos problemas es parcial. Como se ha mencionado, el descontento que está en la base de la formación de los movimientos insurreccionales puede ser real, imaginario o provocado. En algunos casos, las adjetivaciones que acompañan la enumeración de los problemas que originan las insurrecciones suponen la identificación de “elementos perturbadores” que sería necesario neutralizar. Por ejemplo, la gran desocupación aparece como una causa de conflicto pero agravado por “un

En consecuencia, se prescriben toda una serie de operaciones tendientes a mejorar la calidad de vida de la población y solucionar los problemas que la aquejan. Pero, por otro lado, como las fuerzas irregulares actúan sobre la población y logran efectividad a través de su “identificación con la causa popular y su habilidad para ocultarse entre la población civil” (Ejército Argentino, 1970:15), la población aparece, al mismo tiempo, como un objeto de sospecha que debe ser controlado y vigilado. Para ello será planteada toda otra serie de operaciones, denominada como “control de población”, que supone una violación sistemática de los derechos individuales básicos del régimen democrático-burgués.

En definitiva, la figura del enemigo así construida legitima y justifica la articulación de prácticas de exclusión (tendientes a “separar” del cuerpo social a quienes son considerados enemigos) con prácticas propias de los esquemas disciplinarios que toman a la población en su conjunto como blanco de control.

El enemigo comunista y la guerra revolucionaria

El reglamento RC-8-2 Tomo III está dedicado a la Guerra Revolucionaria, definida como un “tipo de guerra ideológica desarrollada por el comunismo internacional en los campos políticos, psicológicos y militar para imponer la ideología marxista” (Ejército Argentino, 1969b:1). Se trata de una especificación con respecto al Tomo I en tanto aborda las características de las operaciones contra fuerzas irregulares de un tipo específico, comunistas, en el marco de un tipo de guerra, también específica.

En la guerra revolucionaria, las fuerzas irregulares se siguen definiendo a partir de los elementos planteados en el Tomo I –su acción contra un gobierno establecido y su vinculación con la población como modo operatorio central– sin embargo sus acciones se subsumen bajo el objetivo estratégico de imponer la ideología marxista a través de una transformación radical de la sociedad.

Este modo de definición implica un desplazamiento en la consideración sobre la génesis del enemigo. Las fuerzas irregulares emergen y se desarrollan a partir de un movimiento insurreccional que se genera en la población debido a insatisfacciones o malestares. La fuerza comunista aprovechará los malestares existentes para desarrollarse procurando movilizar a la población en pos de su objetivo, pero no tiene su génesis en las insatisfacciones de la población sino en el movimiento comunista internacional.

El reglamento comienza con una extensa definición y caracterización de este tipo de conflicto. Como se ha señalado, esta guerra es definida como ideológica, en tanto tiene por finalidad “imponer la doctrina marxista en el mundo” mediante la conquista total del poder y como revolucionaria porque “busca un cambio radical en todas las estructuras y hasta en la misma concepción de la vida” (Ejército Argentino, 1969b:1).

Las características principales de esta guerra están vinculadas a la definición de la población como el objetivo a conquistar. Siendo una guerra ideológica, el territorio físico tiene solo un interés táctico; el objetivo principal son “los hombres, sus cuerpos y mentes”. La población se convierte, entonces, en el terreno en el que se librará esta lucha y en el instrumento mediante el cual se desarrollará. De allí que

sector **impaciente** de los desocupados con un cierto nivel de educación” (Ejército Argentino, 1970:4, subrayado propio)

la acción comunista esté orientada por el objetivo de lograr la captación y adhesión de las masas populares, procurando involucrarla en la lucha.

Para ello, se vale de “apropiadas técnicas de subversión, combinando estrechamente acciones políticas, sociales, psicológicas, económicas y eventualmente acciones violentas y operaciones militares. Estas últimas serán solamente un medio para la conquista de la población” (Ejército Argentino, 1969b:1). Esto implica, como otra característica importante del conflicto, el carácter integral de su estrategia ya que actúa en todos los campos de la vida humana.

Consecuentemente, se propone objetivos estratégicos en cada una de las esferas en las que actúa, “creando y/o aprovechando las situaciones políticas, sociales, económicas o militares que advierta como favorables” para sus fines (Ejército Argentino, 1969b:15). Algunos de los objetivos que se proponen son “desacreditar las formas de gobierno existentes”; “separar las masas populares de los organismos del poder”; “fomentar la lucha de clases, haciendo resaltar las diferencias existentes entre las mismas”; “resaltar el desequilibrio en la compensación entre los esfuerzos que realiza la clase obrera con respecto a la clase dirigente” y provocar huelgas y conflictos gremiales (Ejército Argentino, 1969b:18).

En tanto el comunismo es un movimiento internacional pero se desarrolla localmente, otra de las características del conflicto es la adaptabilidad de sus formas y procedimientos a las distintas realidades. Así, puede utilizar para sus fines ideologías que no sean necesariamente las suyas y movimientos que no se autodefinan como comunistas:

“la ausencia de elementos pertenecientes a la ideología comunista en la dirección de una insurrección no significará que la misma no participe en la guerra revolucionaria.

Muchos movimientos revolucionarios llevados a cabo en un país son aprovechados por el comunismo para conquistar el poder al final” (Ejército Argentino, 1969b:69).

El carácter adaptable y multiforme de sus acciones y su forma de operar secreta y progresiva permite al enemigo mimetizarse con la población dificultando su identificación.

Finalmente, la guerra revolucionaria se define por ser permanente. Según el reglamento, para el comunista, “la ley de la vida es la lucha” y nunca dejará de pelear por su objetivo. Ante las derrotas que pueda sufrir, el enemigo se replegará para reorganizarse e iniciar de nuevo la batalla. Por ello, la guerra puede continuar aún cuando no existan enfrentamientos armados: “Cuando no hay operaciones militares ni disturbios políticos y se lanza la idea de coexistencia pacífica, la lucha permanece. Se trata sólo de un cambio táctico en el desarrollo de la guerra” (Ejército Argentino, 1969b:2).

Este modo de definir y caracterizar al enemigo tiende a redefinir los parámetros propios de la guerra clásica. Las fronteras que dividen a los adversarios dejan de ser geográficas y pasan a ser ideológicas, desdibujándose toda diferencia entre beligerantes y población civil. También se diluyen las fronteras entre tiempos de paz y tiempos de guerra: en tanto el conflicto se define como permanente, se desvincula la noción de guerra de la existencia de enfrentamientos armados. Esto comporta una tercera redefinición, vinculada a la indiferenciación entre los modos de protesta considerados legales y legítimos en el marco de un régimen

democrático-burgués y las formas de acción propias de una guerra contra las cuales se debe actuar.

De este modo, a diferencia de la guerra clásica, la guerra revolucionaria es difícil de identificar a primera vista porque no reconoce delimitaciones claras en el tiempo de su desarrollo, en su campo de acción ni en sus métodos. Este modo de definir al enemigo tiende a construir una noción de peligro ubicua y permanente que justifica el control de la población, en todo tiempo, lugar y ámbito de acción.

La figura del enemigo así construida es intrínsecamente ambigua, pero en un sentido diferente al que se analizó para las fuerzas irregulares del movimiento de insurrección.

En primer lugar, como se ha dicho, hay una diferencia en la génesis de estos enemigos. Las fuerzas irregulares de un movimiento de insurrección aparecen como un “enemigo interior”, es decir, un enemigo que emerge de las propias entrañas de la población. En la medida en que se le reconoce una cierta legitimidad de origen, se construye un criterio que permita separarlo, hacerlo “lo otro” de la población; y ese criterio (con todas las ambigüedades que se han mencionado) es la utilización de “vías ilegales”.

En cambio, las fuerzas comunistas aparecen más como un “enemigo del interior”, entendido este interior como “el Mundo Libre”. Esta exterioridad no refiere necesariamente a la “nacionalidad” del enemigo, ya que el comunismo tiene sus expresiones locales. Refieren más bien a la negación de su pertenencia a la nación, al mundo libre, en virtud de las ideas que profesa. El criterio por el cual se construye al otro como enemigo y lo marca como “lo otro” de la población no radica acá en la utilización de “vías ilegales” sino en su propio origen y objetivo: la imposición del comunismo.

Esto tiene consecuencias en cuanto a los objetivos y estrategias que guiarán el combate contra este enemigo. En la medida que su propósito es “atacar la esencia de la nacionalidad”, aquellos que forman parte de las organizaciones clandestinas (que en este caso se denomina el aparato político-administrativo revolucionario) participen o no de acciones armadas, utilicen o no medios “ilegales” no constituyen ya un problema de “seguridad” ni policial sino un problema militar, siendo considerados como parte del enemigo que debe ser eliminado.

Este modo de construcción del otro establece una posición relativa de la población diferente. Como el enemigo se considera como un “agente exterior a ella”, la población se construye menos como un agente activo de movilización y más como un objeto pasivo que es atacado e infiltrado por el enemigo.

¿Dónde radica entonces la ambigüedad de este enemigo? No tanto en lo que el enemigo “es” (ya que el criterio de la ideología o identidad política comunista es relativamente claro) sino en los modos en que actúa. Sus formas de acción, su habilidad para mimetizarse con la población e incluso su estrategia de apoyar otros conflictos hace que se pueda identificar como parte del enemigo o como parte de una guerra revolucionaria a cualquier persona, grupo u organización disidente, aún cuando éstos no se auto-reconozcan en la identidad política comunista ni se propongan metas revolucionarias, y aún cuando no utilicen “medios ilegales”. En otras palabras, la “adaptabilidad” del enemigo se erige en un principio que permite operar un desacople entre la autodefinición y los objetivos de

los movimientos de protesta y la potestad de definición del grupo por parte de la autoridad militar.

En este espacio de ambigüedad, la fuerza militar se erige como la autoridad capaz de detectar el peligro. Esto se expresa en el reglamento a través de las advertencias sobre los errores frecuentes de apreciación de los gobiernos legales que llevan al fracaso a una guerra contrarrevolucionaria, entre los que figura confundir las expresiones de la guerra revolucionaria con insurrecciones tradicionales.

El oponente subversivo en el cuerpo doctrinal de la década del setenta

La mutación operada en la definición del enemigo interno en los reglamentos de la década del setenta, que da lugar al llamado oponente subversivo, es una creación propia de los militares argentinos en cuyas definiciones puede rastrearse una fusión de ambos tipos de enemigos ya descritos. Esta fusión, que no es la mera suma de las partes sino que da como resultado algo nuevo, implica tres cuestiones.

En primer lugar, se retoma la matriz propia de la guerra revolucionaria para caracterizar el conflicto, fundamentalmente en lo que refiere a su objetivo revolucionario y su estrategia integral. Sin embargo, estas nociones se desvinculan del concepto de guerra, que es explícitamente negado, y se desanclan de la identidad política "comunista". Se crea una nueva categoría, la subversión, que no existe como tal en la "realidad" sino que es creada a partir de su definición y que tiende a extender el registro de lo político hacia la moral.

En segundo lugar, la distinción entre un tipo de enemigo que se propone metas revolucionarias y otro que se propone resistir a un gobierno establecido o fuerza de ocupación se diluye en el plano operativo, subsumiendo a ambos en una sola figura del enemigo.

En tercer lugar, la caracterización de la subversión como enemigo tiende a retomar el acento propio de la noción de fuerzas irregulares de un movimiento de insurrección en tanto provienen de la población.

Se comenzará citando en extenso la definición de subversión del reglamento RC-9-1:

"la acción clandestina o abierta, insidiosa o violenta que busca la alteración o la destrucción de los principios morales y las estructuras que conforman la vida de un pueblo con la finalidad de tomar el poder e imponer desde él una nueva forma basada en una escala de valores diferentes.

Es una forma de reacción de esencia político-ideológica, dirigida a vulnerar el orden político-administrativo existente, que se apoya en la explotación de insatisfacciones e injusticias, reales o figuradas, de orden político, social o económico.

Por lo dicho, el accionar subversivo está dirigido fundamentalmente a la conciencia y moral del hombre, a fin de afectar los principios con los que éste se rige, y reemplazarlos por otros, acordes con una filosofía diferente, generalmente más materialista.

Esta acción de destrucción por un lado y construcción por otro, define al hombre como al objeto fundamental de la subversión, especialmente a aquellos sobre los cuales la afectación tendrá una mayor trascendencia por su ubicación en la sociedad (...).

El objetivo final de la subversión se ubica en la toma del poder, mediante la sustitución del gobierno establecido, para modificar la estructura social existente y su

escala de acción abarca desde las iniciales que se confunden con el bandolerismo y la agitación política cuya represión es responsabilidad de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, hasta la acción abierta que requiere el empleo de las Fuerzas Armadas. La subversión no sólo encontrará incentivos en la ideología marxista, sino que podrá ser promovida por cualquier otro tipo de orientación política radicalizada, en cuyo caso puede no tener como propósito posterior a la conquista del poder, el cambio de la estructura social. Sin embargo, lo más frecuente ha resultado que cuando se da este último caso, ha sido aprovechado por aquella ideología para avanzar hacia sus objetivos” (Ejército Argentino, 1977: 1-2)

Los elementos comunes entre esta definición y los principios de la guerra revolucionaria radican en el carácter ideológico del conflicto; la búsqueda de una transformación radical de la sociedad mediante la conquista del poder; la definición del “hombre” como el objetivo de este conflicto; la identificación de insatisfacciones presentes o figuradas de la sociedad en las que se puede apoyar el movimiento; las formas de acción que abarcan desde actividades de agitación política hasta expresiones militares abiertas; y la posibilidad de articulación con movimientos cuya meta final no sea la conquista total del poder.

Si bien hay una continuidad en las líneas generales a partir de las cuales se define el conflicto, hay un cambio en los términos utilizados. A modo de ejemplo, se reseñarán algunas diferencias:

RC-8-2 Operaciones contra fuerzas irregulares. Tomo III, Guerra Revolucionaria	RC-9-1 Operaciones contra elementos subversivos
“Tipo de guerra ideológica”	“reacción de esencia político-ideológica”
“Busca un cambio radical en todas las estructuras y hasta en la misma concepción de la vida” y tiene por finalidad “imponer la ideología y el sistema de vida comunista”	Tiene por finalidad “tomar el poder e imponer desde él una nueva forma basada en una escala de valores diferentes”
Tiene por objetivo “la conquista total del hombre, cuerpo y mente”	“está dirigido fundamentalmente a la conciencia y moral del hombre, a fin de afectar los principios con los que éste se rige, y reemplazarlos por otros, acordes con una filosofía diferente, generalmente más materialista”
“la ausencia de elementos pertenecientes a la ideología comunista en la dirección de una insurrección no significará que la misma no participe en la guerra revolucionaria. Muchos movimientos revolucionarios llevados a cabo en un país son aprovechados por el comunismo para conquistar el poder al final”	“La subversión no sólo encontrará incentivos en la ideología marxista, sino que podrá ser promovida por cualquier otro tipo de orientación política radicalizada, en cuyo caso puede no tener como propósito posterior a la conquista del poder, el cambio de la estructura social. Sin embargo, lo más frecuente ha resultado que cuando se da este último caso, ha sido aprovechado por aquella ideología para avanzar hacia sus objetivos”

La diferencia más notoria es que el término “comunismo” no aparece mencionado en el reglamento de 1975, que utiliza en cambio la noción de subversión. Esta

noción no estaba ausente en los reglamentos de 1968. Pero mientras en aquellos designaba una táctica del enemigo –definido como fuerza irregular del movimiento de insurrección (Tomo I) o movimiento comunista (Tomo III)– en este reglamento el término subversión define al enemigo.

En su caracterización se afirma explícitamente que las orientaciones político-ideológicas que inspiran a la subversión exceden a la ideología marxista. Así, se considera “como factor principal promotor de la subversión la influencia y acción derivada de la ideología marxista y sus distintas colaterales, sin excluir la participación y aun el predominio en ella, de orientaciones políticas de origen y calificación nacionales” (Ejército Argentino, 1977: II).

La noción de subversión, al igual que la de guerra revolucionaria, implica un modo de construcción del enemigo ambiguo y difuso, pero en un sentido diferente. Como se ha señalado, en la concepción de guerra revolucionaria esta ambigüedad radica en la “forma” de actuar del comunismo, que habilita calificar como enemigo no sólo a las organizaciones políticas que se asumen como comunistas sino también a aquellas que fuesen encuadradas por las autoridades como comunistas sin importar su autoidentificación.

En la concepción de la *subversión*, en cambio, la ambigüedad del *enemigo* no radica tan sólo en las “formas” en que actúa sino en la definición misma de lo que el “enemigo es”. La definición de la figura de la *subversión* involucra en ella a orientaciones político ideológicas diversas y a una noción de política ampliada que incluye aspectos del orden de la moral: “implica la ‘acción de subvertir’, y esto es trastornar, revolver, destruir, derribar (el orden), **con sentido que hace más a lo moral**” (Ejército Argentino, 1977: IV, resaltado en el original). En la misma dirección, al caracterizar el tipo de sociedad que busca construir, se refiere a una nueva forma basada en una escala de valores diferentes.

De este modo, la figura del enemigo no tiene ya una apoyatura en alguna corriente político-ideológica que se autoreconoce como tal sino que se construye a partir de una concepción ampliada de la política que crea al grupo a partir de su definición.

Una segunda diferencia importante entre estos documentos radica en la forma de caracterizar el conflicto. En el reglamento de 1975 existe una intencionalidad explícita de no asignarle el carácter de guerra al conflicto, que se expresa en las aclaraciones relativas al marco jurídico en el que debe inscribirse el conflicto y en un cuidado del lenguaje que llega a prescribir el reemplazo de expresiones asociadas al término guerrilla⁶.

Esto puede interpretarse como una necesidad pragmática de evitar el reclamo de aplicación de la legislación internacional sobre la guerra, que implicaría una protección jurídica a los miembros de las fuerzas beligerantes que sean reconocidas como tales. Esto se expresa en los anexos que detallan la legislación nacional bajo la cual se puede amparar el conflicto donde se explicita que:

⁶ En su introducción, el reglamento establece explícitamente el reemplazo de términos y expresiones asociadas a la guerra y la guerrilla, estableciendo los nuevos términos a utilizar. Por ejemplo, la expresión guerrillas debe ser reemplazada por bandas de delincuentes subversivos armados; fuerzas de la subversión por elementos subversivos; guerrillero prisionero por delincuente capturado; y los términos insurrección, extremismo, irregulares, guerra revolucionaria, guerra ideológica y guerra de guerrillas por la expresión subversión.

“Los individuos que participan en la subversión en ningún caso tendrán estado legal derivado del Derecho Internacional Público. Consecuentemente, no gozarán del derecho a ser tratados como prisioneros de guerra, sino que serán considerados como delincuentes y juzgados y condenados como tales, conforme a la legislación nacional” (Ejército Argentino, 1977: 173)

Esto aplica tanto a aquellos que participan de la llamada subversión clandestina como a quienes son parte de la subversión abierta, es decir, tanto a los miembros de las organizaciones políticas como a los combatientes. Al referirse a estos últimos, el reglamento sostiene que “no existirá la denominación de guerrilla ni guerrillero” (Ejército Argentino, 1977: 173).

Como se ha señalado, una segunda línea de diferenciación entre los reglamentos de los sesentas y los setentas remite a la unificación bajo una misma figura de aquellos enemigos que se propone metas revolucionarias y aquellos que se proponen resistir a un gobierno establecido o fuerza de ocupación.

El propio reglamento de 1975 es el que explicita estas cuestiones en su introducción. El argumento que se despliega tiende a anular el relativo margen de legitimidad que se concedía a los movimientos de insurrección en los reglamentos de 1968, basado en un cierto reconocimiento de la justicia de sus causas pero un repudio de sus medios.

Este argumento tiene un doble movimiento. Por un lado, se ancla históricamente los movimientos de insurrección en las luchas de descolonización atribuyéndole cierta legitimidad, para contraponer lo ilegítimo de tales movimientos en nuestro país ante la ausencia de una potencia extranjera colonizadora.

Por otro lado, apoyándose en un argumento más pragmático, se caracteriza a los movimientos de insurrección como enemigos en tanto su desarrollo contribuye a la acción del enemigo que se propone metas revolucionarias:

en la esencia de ambos términos –insurrección y subversión– existe una diferencia apreciable, ya que, mientras el primero implica un alzamiento contra las autoridades que ejercen el poder (sea legal o de facto); el segundo lleva además implícito un trastocamiento del orden público, social, etc., cuyo ámbito de aplicación adquiere una dimensión mayor, que alcanza hasta el sentido de lo moral.

En otras palabras, que un movimiento insurreccional busca afectar o producir modificaciones en el “ejercicio de la autoridad” siendo frecuentemente asociado con los de liberación colonial, mientras que un movimiento subversivo aspira a “modificaciones profundas en la estructura vigente”, para lo cual requiere la toma del poder total.

Esa diferente motivación inicial **no impide o excluye** que producido el primero o la realización de manifestaciones insurreccionales de diferente tipo, sean convenientemente aprovechados y utilizados para avanzar en los propósitos del segundo.

Lo señalado, que puede servir para calificar al enemigo por la conducción política superior, medir los riesgos y obrar en consecuencia; **no debe influir** sin embargo **en la acción y operaciones a desarrollar por el Poder Militar** cuando, en cumplimiento de alguna de sus funciones esenciales, es empeñado en contra quienes amenazan la seguridad de la Nación, la Constitución y las Leyes, y dentro de ellas el orden y la paz interior; siendo en todos los casos similar.

De allí que, a estos efectos, los conceptos de contrainsurrección y contrasubversión se consideren, en este reglamento, con alcance similar, englobándose y definiéndose como “el enemigo a considerar” (Ejército Argentino, 1977: V)

Como se ha mencionado, el reglamento sobre Guerra Revolucionaria no excluía la posibilidad de que los movimientos insurreccionales, cuyo objetivo no era la toma del poder, formen parte de la guerra revolucionaria ya que las fuerzas comunistas podían aprovecharse de ellos para sus fines. Sin embargo, los manuales de 1968 no dejan de establecer un corte importante entre el modo de concebir a las fuerzas irregulares propias de un movimiento de insurrección y las fuerzas comunistas (de hecho se elabora un manual para cada una de ellas), distinción que en este manual se torna más difusa y se imbrica en una misma noción de enemigo, el enemigo subversivo.

Esta transformación está vinculada a la tercera línea de ruptura que se ha planteado, y que tiene que ver con un cambio el modo de concebir la vinculación del enemigo con la población. La caracterización de la subversión tiende a retomar el acento propio de la noción de fuerzas irregulares de un movimiento de insurrección en tanto provienen de la población. En el reglamento de la guerra revolucionaria esta vinculación está presente pero la población aparece más como un objeto pasivo que es infiltrado y atacado por el accionar comunista.

En el manual de 1975, en cambio, la subversión emerge y se desarrolla en la articulación de ideologías foráneas –la subversión marxista-leninista– con movimientos populares de carácter nacional cuyo origen se vincula a frustraciones o insatisfacciones sentidas por la población. Esta concepción constituye una suerte de articulación y complejización de las definiciones referentes a las fuerzas irregulares y las referentes a la guerra revolucionaria, que aparecían por separado en los manuales de 1968.

Esta complejización remite a una mirada de corte más sociológico, donde la vinculación entre el enemigo y la población no es concebida ya en términos de “infiltración”, “manipulación”, etc. sino como un proceso social, que no es controlado por individuos.

Así, el reglamento sostiene:

La subversión no es un fenómeno que pueda ser producido o neutralizado por un conductor o grupo audaz, sino que cuando el proceso evoluciona, se prepara y estalla, es movido por fuerzas y favorecido por circunstancias que desbordan el campo de la voluntad humana. Se trata entonces de descubrir y corregir las fallas, erradicando las causas que dan fundamento a la inclinación de la población en contra del orden legal. Es esta una tarea de profundo contenido político en la que ningún sector e institución responsable de la sociedad y del Estado que la encuadra puede eximirse de participar (Ejército Argentino, 1977: 5)

Unas páginas más adelante, el reglamento plantea cuáles son aquellas causas más profundas que favorecen el desarrollo de la subversión y que no responden a la voluntad de un grupo. Para que la subversión pueda desarrollarse, debe “explotar las frustraciones o insatisfacciones nacionales o sectoriales”. Pero esto sólo será posible en la medida en que tales grupos o sectores las reconozca como tales y eso sucede cuando “el grupo reconoce conscientemente un bien como deseable” y “tenga conciencia, al mismo tiempo, que el bien deseado no podrá ser alcanzado en las condiciones políticas sociales o económicas vigentes, o sea en el orden legal existente. Sólo así puede aparecer una frustración o insatisfacción explotable políticamente por la subversión” (Ejército Argentino, 1977: 18).

Desde este modo de concebir el fenómeno de la subversión, los movimientos populares pierden el matiz de “población atacada” para convertirse en organización activa que busca o favorece el desarrollo de la subversión. En consecuencia, la acción que se prescribe sobre la población adquiere un nuevo tono porque se desdibuja más aún el límite entre enemigo y población construido discursivamente en los otros reglamentos, de allí que las operaciones contra elementos subversivos “debe hacerse sobre la población misma” (Ejército Argentino, 1977: 76).

Reflexiones finales

El análisis del modo de construcción del enemigo interno en los reglamentos trabajados ha permitido detectar continuidades y rupturas en el desarrollo doctrinario del Ejército.

Las continuidades no refiere tanto a la permanencia de idénticas definiciones y cursos de acción sino a la permanencia de una concepción común que está en la base de los dos cuerpos doctrinales analizados: la existencia de un enemigo interno a aniquilar cuya definición implica variados niveles de ambigüedad que habilitan la lectura de los conflictos de clase que se desarrollan en la sociedad en clave de guerra. En ningún caso la concepción del enemigo se reduce a las expresiones armadas de los movimientos populares. Por el contrario, existe un énfasis en señalar que esa reducción constituye un factor que lleva al fracaso de las operaciones.

Las continuidades analizadas permiten filiar los saberes teóricos y prácticos que fueron condición de posibilidad de la implementación de un genocidio en un proceso de formación histórica de largo plazo. La incorporación de estas concepciones en el Ejército Argentino forma parte de un proceso de internacionalización de saberes y técnicas desarrollados por las Fuerzas Armadas del período de la guerra fría.

Sin embargo, las rupturas que se han detectado en los modos de construcción del enemigo entre ambos cuerpos doctrinales dan cuenta de que estos procesos de internacionalización no consisten en la adopción pasiva de doctrinas elaboradas por potencias extranjeras sino que suponen un proceso de reformulación de esos saberes en función del contexto sociohistórico local y la experiencia adquirida por las fuerzas armadas en la persecución y represión del movimiento popular.

Desde esta perspectiva, el estudio de las continuidades y desplazamientos en las concepciones doctrinarias a través del análisis sistemático de estas fuentes documentales permite aportar nuevos datos acerca del largo proceso de formación de las concepciones del Ejército que guiaron el exterminio, poniendo en evidencia que el genocidio implementado en Argentina no constituyó un paréntesis en la “historia civilizada” sino una parte constitutiva de esta historia y, como tal, una de sus posibilidades.

Bibliografía

- Calveiro, Pilar (1998). *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*. Buenos Aires: Colihue
- CELS (1981): “El caso argentino: desapariciones forzadas como instrumento básico y generalizado de una política. La doctrina del paralelismo

global. Su concepción y aplicación. Necesidad de su denuncia y condena”. Ponencia presentada en el *Coloquio La política de desapariciones forzadas de personas*, París, Francia [en línea]. URL:

- Corradi, Juan (1996). “El método de destrucción. El terror en la Argentina”. En Hugo Quiroga y César Tcach (comps.), *A veinte años del golpe: con memoria democrática* (pp. 87-106). Rosario: Homo Sapiens.
- Duhalde, Eduardo Luis (1999). *El Estado Terrorista Argentino. Quince años después, una mirada crítica*. Buenos Aires: Eudeba.
- Duhalde, Eduardo Luis (1999). *El Estado Terrorista Argentino. Quince años después, una mirada crítica*. Buenos Aires: Eudeba.
- Ejército Argentino (1969). *RC-8-3. Operaciones contra la subversión urbana*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.
- Ejército Argentino (1969a): *RFD-99-01 (EX RV-117-1) Terminología Castrense de uso en la Fuerza Ejército*, Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.
- Ejército Argentino (1969b). *RC-8-2. Operaciones contra fuerzas irregulares, Tomo III (Guerra Revolucionaria)*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.
- Ejército Argentino (1970). *RC-8-2. Operaciones contra fuerzas irregulares, Tomo I*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.
- Ejército Argentino (1970a). *RC-8-2. Operaciones contra fuerzas irregulares, Tomo II. Operaciones de guerrilla y contra guerrilla*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.
- Ejército Argentino (1974). *RE-16-60 Contrainteligencia. Medidas de contrainteligencia*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.
- Ejército Argentino (1976): *RC-2-1 Conducción para las Fuerzas Terrestres*, Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.
- Ejército Argentino (1977). *RC-9-1 Operaciones contra elementos subversivos*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar
- Feierstein, Daniel (2007). *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina*. Buenos Aires: FCE.
- Izaguirre, Inés (2009). “El mapa social del genocidio”. En Inés Izaguirre (comp.), *Lucha de clases, guerra civil y genocidio en la Argentina 1973-1983* (pp. 73-118). Buenos Aires: Eudeba.
- López, Ernesto (1985). “Doctrinas militares en Argentina: 1932-1980”. En Carlos Moneta; Ernesto López y Aníbal Romero, *La reforma militar* (pp. 103-143). Buenos Aires: Legasa.
- López, Ernesto (1988). *Seguridad nacional y sedición militar*. Buenos Aires: Legasa.
- Mántaras, Mirta (2005). *Genocidio en Argentina*. Buenos Aires: ed. de la autora.
- Périès, Gabriel (2009a). “La doctrina militar contrainsurgente como fuente normativa de un poder de facto exterminador basado sobre la excepcionalidad”. En Daniel Feierstein (comp.), *Terrorismo de Estado y genocidio en América Latina* (pp. 221-248). Buenos Aires: Prometeo, Eduntref.

- Périès, Gabriel (2009b). “De Argelia a la Argentina: estudio comparativo sobre la internacionalización de las doctrinas militares francesas en la lucha anti-subversiva. Enfoque institucional y discursivo”. En Inés Izaguirre (comp.), *Lucha de clases, guerra civil y genocidio en la Argentina. 1973-1983* (pp. 391-424). Buenos Aires: Eudeba.
- Périès, Gabriel (2011). Ponencia presentada en *Genocidio, Verdad, Memoria, Justicia y Elaboración. 9ª Conferencia bianual de la IAGS – 3º Encuentro Internacional Análisis de las prácticas sociales genocidas*, Buenos Aires, Argentina.
- Slatman (2010). “Una doctrina militar contrarrevolucionaria para la Nación Argentina. Análisis de la discursividad oficial del Ejército Argentino durante la Guerra Fría (1957-1976)”. En Roberto García Ferreira (coord.), *Guatemala y la Guerra Fría en América Latina. 1947 – 1977* (pp. 431- 459). Guatemala: CEUR-USAC.